

Bar HISTÓRICO

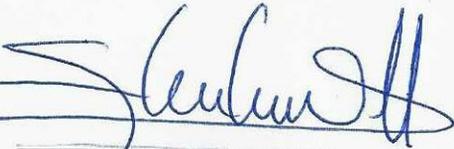


QUINTO: Por su parte, la Asociación, se compromete a informar y difundir permanentemente a todos sus funcionarios sobre la existencia del presente convenio y sus beneficios.

SEXTO: Las partes dejan constancia que las obligaciones y derechos señalados en los puntos anteriores son las únicas obligaciones y responsabilidades que asume las partes en virtud del presente convenio.

SEPTIMO: El presente convenio tendrá una duración de un año a contar de esta fecha, en caso de querer ser renovado, se deberá discutir por ambas partes para poder continuar con dicho convenio.

OCTAVO: El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte involucrada.


REPRESENTANTE EMPRESA

BAR HISTÓRICO
Sociedad Grupo Nayvi SpA
RUT: 77.811.714-2


Cristian Briones Toloza
Presidente Regional APU
REPRESENTANTE APU